

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La Economía del Bien Común: un modelo económico sostenible orientado a la cohesión social»

(Dictamen de iniciativa)

(2016/C 013/06)

Ponente: Carlos TRIAS PINTÓ

Coponente: Stefano PALMIERI

El 19 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 29, apartado 2, de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

La Economía del Bien Común: un modelo económico sostenible orientado a la cohesión social.

La Sección Especializada de unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 10 de julio de 2015.

En su 510º pleno de los días 16 y 17 de septiembre 2015 (sesión del 17 de septiembre), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 144 votos a favor, 13 en contra y 11 abstenciones, el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE considera que el modelo de la Economía del Bien Común (EBC) ⁽¹⁾ está concebido para incluirse en el marco jurídico europeo y nacional con el fin de avanzar hacia un mercado único europeo a través de una economía más ética basada en los valores europeos y los logros de las políticas de responsabilidad social, creando además sinergias encaminadas a su refuerzo.

1.2. La Economía del Bien Común es un enfoque holístico cuyos conceptos están cerca de los valores fundamentales de la Economía Social, la Economía Circular, la Economía Participativa, la Economía de la Funcionalidad, la Economía Basada en los Recursos y la Economía Azul.

1.3. La Economía del Bien común se apoya en las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las universidades, y se considera un modelo viable que refuerza los valores europeos y la cohesión social, a la vez que fomenta un sistema económico responsable. De hecho, la EBC cuenta con el respaldo de más de cien grupos locales, cerca de dos mil empresas ⁽²⁾ y diversas organizaciones sociales.

1.4. En consonancia con la Estrategia Europa 2020, propone la transición hacia un «mercado europeo ético» que promoverá la innovación social, elevará la tasa de empleo y será beneficioso para el medio ambiente. El «mercado europeo ético» podrá construirse mediante la aplicación de varias estrategias:

1.4.1. Indicadores del bienestar y el desarrollo social más allá del PIB ⁽³⁾, como el Producto del Bien Común y los Balances del Bien Común.

1.4.2. La elaboración de políticas destinadas a reconocer a las empresas que contribuyen en mayor medida al bien común, como la contratación pública ética y la promoción del comercio interior ético.

1.4.3. Promover el comercio exterior ético, como la «marca Europa». De esta forma, Europa allanará el camino para obtener un reconocimiento como un mercado ético, y las empresas europeas liderarán el mercado mundial ético y contribuirán a la promoción de los derechos humanos, las normas laborales y la protección del medio ambiente en todo el mundo.

⁽¹⁾ Fundación Bertelsmann «Bürger wollen kein Wachstum um jeden Preis» (Los ciudadanos no desean un crecimiento a cualquier precio).

⁽²⁾ Algunas de ellas presentes en mercados muy competitivos.

⁽³⁾ Para tomar en consideración el PIB y otros indicadores complementarios.

1.4.4. Animar a todos los tipos de emprendedores que creen organizaciones con el objetivo de contribuir al bien común.

1.4.5. Fomentar el consumo ético y la sensibilización entre los consumidores europeos.

1.4.6. Aumentar la diversidad del ecosistema financiero promoviendo redes de bancos éticos y mercados de valores en toda la UE.

1.5. El CESE exige a la Comisión Europea que, en el marco de la estrategia renovada de RSE, lleve a cabo un salto cualitativo que recompense —en términos de contratación pública, acceso a los mercados exteriores, ventajas fiscales, etc.— a aquellas empresas que puedan demostrar un mayor rendimiento ético.

2. Introducción

2.1. La economía y, por ende, la política económica, desempeñan un papel fundamental en la sociedad actual, convirtiéndose en la piedra angular del éxito o fracaso del resto de las políticas básicas para el bienestar de los ciudadanos: educativas, sanitarias, de servicios sociales, culturales, medioambientales, tecnológicas o de innovación. Todas ellas dependen, en buena medida, de la situación económica que atraviesen los distintos ámbitos territoriales.

2.2. La crisis, que sigue teniendo un impacto negativo en las economías de los Estados miembros y la calidad de vida de los ciudadanos europeos, ha puesto de manifiesto la escasa resiliencia del sistema económico y social de la UE.

2.3. Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Mundial de 2014 ⁽⁴⁾ de la Confederación Sindical Internacional (CSI), no existe un solo país donde la mayoría de la población crea que el sistema económico es justo. En este sentido, cuatro de cada cinco personas (78 %) están convencidas de que el sistema económico favorece a los ricos. Asimismo, el 88 % de los alemanes y el 90 % de los austriacos desea «un nuevo orden económico» —encuesta de la Fundación Bertelsmann ⁽⁵⁾— y, sin lugar a dudas, este dato se refrenda en aquellos países que han padecido con más severidad la crisis económica, como Grecia, Portugal, Irlanda, España o Italia.

2.4. Teniendo en cuenta los avances realizados por la Comisión en el ámbito de la innovación social y el Dictamen del CESE SC/39 «Balance de la Estrategia Europa 2020», el informe sobre la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020 y la iniciativa del Comité Director Europa 2020 «Hablemos de felicidad — más allá del PIB», es evidente que, si queremos apoyar eficazmente la competitividad económica y la cohesión social, se requiere un cambio de paradigma para divulgar los objetivos económicos, medioambientales y sociales verdaderamente interdependientes, así como alcanzar un mayor equilibrio entre los aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo por medio de un enfoque holístico.

2.5. El modelo de la Economía del Bien Común (EBC) ofrece un complemento adecuado y respaldado por la sociedad europea. Sus objetivos y valores van más allá de las propuestas convencionales de la responsabilidad social y su visión holística le brinda la capacidad de reunir a los agentes más diversos de la sociedad.

2.6. En tan solo cuatro años, la EBC se ha convertido en un movimiento social apoyado por más de cien grupos locales, cerca de dos mil empresas y organizaciones sociales y un número cada vez mayor de universidades de países como Austria, Alemania, Suiza, Italia y España. Además, la región del Sur Tirolo en Italia y varios gobiernos locales en diferentes países europeos han aprobado el modelo de la EBC para implantarlo en su territorio.

3. La Economía del Bien Común: objetivo, valores, estrategia e indicadores

3.1. El objetivo de una sociedad debe ser el bien común de todos y cada uno de sus integrantes, de acuerdo con los mandatos constitucionales.

⁽⁴⁾ Encuesta Mundial de la CSI 2014.

⁽⁵⁾ Fundación Bertelsmann «Bürger wollen kein Wachstum um jeden Preis» (Los ciudadanos no desean un crecimiento a cualquier precio).

3.2. De acuerdo con las orientaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3 del Tratado de la Unión Europea ⁽⁶⁾, la propuesta central del modelo de la EBC es que **la economía debe estar al servicio de las personas**; es decir, del bien común. Para alcanzar dicho objetivo, debe asumirse que el dinero y el capital tienen importancia como instrumentos –de intercambio e inversión–, pero no constituyen jamás un fin por sí mismos.

3.3. El modelo económico que persigue el bien común estará fundamentado en los valores que todas las personas reconocen como universales: la dignidad humana, la solidaridad, la sostenibilidad ecológica, la justicia social, la transparencia y la participación democrática.

3.4. El reconocimiento del bien común como objetivo central de la economía requiere una metodología específica de medición de éxito económico según el objetivo y no solamente según los medios: el Producto del Bien Común, el Balance del Bien Común y la evaluación de la Solvencia del Bien Común, que complementan, respectivamente, al PIB, al balance y al rédito financiero.

3.5. La EBC es un modelo holístico que pretende integrar la economía en el contexto social, cultural y ecológico de la sociedad europea. Como se puede observar en la tabla adjunta, el modelo EBC recoge los valores fundamentales de varias propuestas económicas:

Valores EBC/Modelos	Dignidad humana	Solidaridad/Cooperación	Sostenibilidad Ecológica	Justicia social	Democracia
Economía Social	X	X	X	X	X
Economía Circular			X		
Economía Colaborativa		X			X
Economía de la Funcionalidad		X	X		
Economía Basada en los Recursos			X	X	
Economía Azul			X		

Fuente: elaboración propia.

3.6. La EBC se presenta como un modelo económico que puede contribuir al éxito de la Estrategia Europa 2020, en particular:

- elevando la tasa de empleo y mejorando la calidad de los puestos de trabajo existentes (valores de «dignidad humana» y «justicia social»);
- fomentando la innovación social en la sociedad civil y en los ámbitos empresarial y político (valores de «participación y democracia»);
- disminuyendo las emisiones de CO₂, promoviendo las energías renovables, mejorando la eficiencia energética y reduciendo el consumo de energía (valor de «sostenibilidad ecológica»), y
- reduciendo la población en riesgo de pobreza o en situación de exclusión social (valores de «solidaridad» y de «justicia social»).

⁽⁶⁾ DO C 83 de 30.3.2010.

3.6.1. La EBC es un proceso de «innovación social» y emprendimiento positivo que resulta útil para promover y apoyar nuevas ideas que, de manera simultánea, resuelven las necesidades sociales, crean nuevas relaciones sociales y refuerzan la creación de valor económico. En este contexto, por «innovación» se entiende la habilidad de crear y aplicar ideas que demuestran la capacidad de crear valor, mientras que «social» se refiere a otras cuestiones, como la calidad de vida, la solidaridad, la felicidad y el bienestar.

3.7. La EBC es una herramienta para construir un sólido sistema social y económico que pueda dar a la sociedad civil europea «protección y desarrollo», que ayude a encontrar soluciones y, en la medida de lo posible, prevenir crisis y que, además, contribuya al cambio económico y social. La EBC es la manera de poner la resiliencia en el centro de los procesos para apoyar la transición de una situación de crisis a la recuperación y el desarrollo.

3.7.1. La resiliencia es un factor que afecta a la capacidad de la sociedad civil para reaccionar ante las grandes convulsiones y hacer frente a las tensiones y crisis imprevistas. Contamos con medios para preparar a la sociedad civil para evitar y hacer frente a las crisis, pero hace falta una gestión más eficaz y una mayor cooperación a todos los niveles de representación de los intereses institucionales, económicos y sociales.

3.8. Aumentar la capacidad de los interlocutores económicos y sociales para absorber, gestionar y evitar los efectos de las crisis y los cambios estructurales es un elemento clave para la sociedad civil cuando se trata de apoyar la consecución de niveles de vida adecuados para las necesidades de las personas. También apoya la competitividad económica de la UE con vistas a la cohesión social y sostenibilidad, con el fin de no limitar las oportunidades de las futuras generaciones.

3.9. Para la puesta en práctica de estas premisas, el modelo EBC se fundamenta en la participación directa de las personas tanto en el ámbito empresarial como en el político. Herramientas como el examen del Bien Común, el Balance y, en particular, el Índice del Bien Común Municipal tienen su base en la participación activa de todos los grupos de interés.

4. La transición hacia la construcción de un mercado europeo ético

4.1. Como consecuencia de los efectos adversos percibidos durante la reciente crisis económica y financiera, los ciudadanos europeos experimentan una menor tolerancia a cuestiones como la pérdida en las remuneraciones, los recortes en las prestaciones y servicios sociales, la degradación medioambiental, la incertidumbre económica y laboral o la trascendencia menguante de sus derechos sociales y también como consumidores y usuarios.

4.2. En paralelo, las políticas de responsabilidad social empresarial, de carácter voluntario e insuficiente calado, que no están presentando la suficiente información relevante, precisan de un nuevo impulso, ya que en muchas grandes corporaciones las brechas salariales se acentúan, la mujer accede minoritariamente a la toma de decisiones y se debilita el compromiso en relación con el desarrollo de la carrera profesional de los jóvenes empleados.

4.3. Por su parte, los emprendedores y las PYME se ven amenazados por la competencia desleal y las prácticas no éticas, haciendo difícil la supervivencia de muchas de ellas. En general, la población demanda una economía basada en los valores que en teoría están arraigados en las Constituciones.

4.4. El clima de distanciamiento social se refleja en una pérdida de la confianza depositada por la ciudadanía en las instituciones y sus representantes. Para recuperar esta confianza necesaria y fortalecer la cohesión social y territorial, la Unión Europea deberá replantear sus políticas y volver a definir una nueva estrategia acorde con las demandas y los valores de la ciudadanía.

4.5. En este sentido, el Dictamen del CESE acerca del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 pide que el cuadro de indicadores sociales se incluya de manera proactiva en el Semestre Europeo en pie de igualdad con los indicadores macroeconómicos y presupuestarios. Además, el Semestre Europeo debe seguir incluyendo entre sus objetivos, métodos e instrumentos la ecologización de los procesos industriales de cada sector y de la economía en su conjunto para salir de la crisis adoptando un modelo de desarrollo más sostenible.

4.6. Por este motivo, el modelo de la EBC propone transitar hacia un «Mercado Ético Europeo» en el que las políticas económicas y comerciales estén alineadas con la cultura y los valores que las personas perciben como universales. A través de esta estrategia, la economía y las empresas europeas recuperarán su imagen y «marca» internacional como organizaciones ejemplares en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos, la calidad y el sentido del trabajo y la conservación del medio ambiente.

4.7. En consecuencia, se reconocerá a aquellas organizaciones que comercialicen productos y servicios bajo criterios éticos y contribuyendo al bien común, y, más en concreto, se irán retirando de la zona de rentabilidad aquellos productos y servicios que no garanticen los mínimos éticos en toda su cadena de valor.

4.8. En síntesis, el modelo de la EBC converge con las propuestas de la tradicional responsabilidad social corporativa (RSC) en cuanto a valores, pero va un paso más allá en cuanto a objetivos y metodología. La RSC en Europa se ha fundamentado principalmente en la premisa de «devolver a la sociedad parte del beneficio que se obtiene de ella» antes de centrarse en el objetivo de «maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios/accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio»⁽⁷⁾. Este es el motivo por el que, desafortunadamente, un número considerable de empresas ha reducido la RSC a meras actividades filantrópicas o de comunicación de marca.

5. Estrategias a desarrollar para la construcción de un Mercado Ético Europeo

5.1. Se proponen varias estrategias para construir un Mercado Ético Europeo. La hoja de ruta se iniciará con la medición de la contribución de las empresas al bien común y la convergencia hacia una presentación de informes no financieros europeos. A continuación, se informará a la sociedad civil europea de los resultados de las empresas mediante la creación de un etiquetado ético. La elaboración de políticas reconocerá a aquellas empresas que contribuyan en mayor medida al bien común a través de políticas de contratación pública éticas y políticas destinadas a construir un mercado interior e internacional ético. Por último, el espíritu empresarial, el consumo y las políticas bancarias también estarán alineados con los principios del bien común. Todo ello se llevará a cabo evitando las cargas administrativas excesivas y haciendo uso de los mecanismos de mercado.

5.2. **Medición de la contribución al bien común de las empresas mediante la realización de un Balance del Bien Común.** El Balance del Bien Común mide la parte no financiera del éxito de una empresa: el éxito ético de una empresa y su contribución al bien común. En su versión actual, el BBC mide los valores constitucionales más importantes: dignidad, solidaridad, sostenibilidad, justicia y participación democrática: el «rendimiento ético» frente a todos los grupos de contacto.

5.3. Para dar un paso más allá de la RSC clásica, el movimiento EBC propone que el balance cumpla con ocho «metacriterios»: 1. universal, 2. medible en puntos neutrales, 3. comparable entre empresas, 4. comprensible para todas las partes interesadas, 5. público, 6. auditado de forma externa, 7. obligatorio, 8. con consecuencias legales: cuanto mejor el resultado, más bajos los impuestos, aranceles, intereses, etc., según el lema «Con ética al éxito».

5.4. Dentro del movimiento EBC, más de 200 PYME han realizado el BBC hasta la etapa final: la evaluación peer o la auditoría externa. La transición hacia un balance obligatorio podrá ser gradual. La UE acaba de dar el primer paso con la Directiva *non-financial reporting*. El segundo paso podría consistir en que en la directiva solo entren aquellos estándares que cumplan con la totalidad de los metacriterios anteriormente enumerados y contraigan ventajas legales según el resultado. Posteriormente, los estándares restantes podrían fundirse en uno solo que será la parte no financiera del balance empresarial obligatorio. Este balance «universal» (financiero y no financiero) se convertiría en la tarjeta de entrada en el Mercado Común Ético del futuro.

5.5. **Etiquetado ético.** La EBC postula que se informe sobre el comportamiento ético en todos los productos vendidos en el mercado común europeo mediante un etiquetado común ético que informa sobre la contribución al bien común de la empresa. El etiquetado podría visibilizar —por ejemplo en cinco colores distintos— el resultado del balance del bien común. Pasando por el código QR, el consumidor podría acceder al balance en detalle.

⁽⁷⁾ COM(2011) 681 final.

5.6. **Compra Pública Ética.** Priorización en la compra pública a aquellas organizaciones que demuestren una mayor contribución al bien común en sus Balances del Bien Común. La compra pública en Europa puede actuar como motor para el desarrollo del «Mercado Ético Europeo», mediante la incorporación de criterios vinculados a la contribución al bien común y la calidad de las huellas social y ecológica en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁸⁾ y el desarrollo del clausulado social correspondiente.

5.7. **Comercio Interior Ético.** Se incentivará el libre comercio interno en aquellas organizaciones que demuestren una mayor contribución al bien común en sus Balances del Bien Común. En primer lugar, se facilitará la libre comercialización y circulación de productos y servicios de empresas europeas a quienes puedan demostrar que cumplen con los estándares éticos mínimos establecidos dentro del «Mercado Ético Europeo». En segundo lugar, se facilitará la importación de productos, la inversión y la prestación de servicios por parte de empresas de países no pertenecientes a la Unión Europea que también demuestren cumplir con los estándares éticos mínimos establecidos dentro del «Mercado Ético Europeo». De este modo, las políticas arancelarias y fiscales vinculadas al comercio interior y a las importaciones se establecerán en función del comportamiento ético demostrado por las empresas.

5.8. **Comercio internacional ético.** El comportamiento ético y la contribución al bien común deben ser las señas de identidad de la economía europea; dicho de otro modo, la «Marca Europa». Las empresas europeas, como embajadoras de la sociedad, cultura y valores europeos, deberán garantizar dicho comportamiento ético y probarlo con ayuda del balance. Coherentemente, las políticas de fomento del comercio exterior de la Unión Europea (programas de ayudas al comercio exterior, estándares éticos de la normativa comercial, etc.) deberán apoyar en primer lugar a aquellas empresas que demuestren una mayor contribución al bien común.

5.9. **Emprendedores por el bien común.** El fomento del espíritu emprendedor es clave para garantizar la sostenibilidad económica de la Unión Europea. Asimismo, la innovación social, por definición, debe estar orientada a ofrecer productos y servicios que contribuyan al bien común de la sociedad. Es por ello que las políticas de fomento del espíritu emprendedor en el «Mercado Ético Europeo» fomentarán la creación de empresas y la formación de los emprendedores basándose en los valores de dignidad humana, solidaridad, sostenibilidad ecológica, justicia social y participación democrática. En todas las ciudades (del Bien Común) pueden establecerse polos del bien común en los cuales nazcan empresas que o bien realicen el balance desde el inicio o bien emerjan directamente como «empresas del bien común».

5.10. **Consumidores y fomento del consumo ético.** El éxito del «Mercado Ético Europeo» dependerá de la demanda por parte de los consumidores europeos de productos y servicios que contribuyan al bien común. Será preciso diseñar y promover estrategias y programas de fomento del consumo ético. Estos programas informarán sobre las características del «Mercado Ético Europeo» mediante programas educativos, programas de sensibilización y planes de comunicación. El «doblete» del balance del bien común y el etiquetado serían herramientas perfectas para conseguir este objetivo.

5.11. **Bancos Éticos y ampliación de los Acuerdos de Basilea, incluyendo criterios de calidad ética en la regulación bancaria.** Tras la crisis financiera del año 2008 y los episodios adversos bancarios y financieros, la ciudadanía europea ha venido perdiendo la confianza no solamente en su sistema bancario, sino también en los reguladores nacionales y europeos. Esta situación supone un elevado riesgo para la estabilidad económica de la zona del euro.

5.11.1. Por esta razón, es necesario mejorar los estándares éticos del sector financiero y, al mismo tiempo, aumentar la diversidad del ecosistema financiero, reforzando las redes de bancos éticos por toda la UE (cooperativas, cajas de ahorros, nuevos bancos éticos) que contribuyan al bien común. Esto puede contribuir a promover el sector bancario en Europa que: a) solo realice los servicios básicos (ahorros, pagos y créditos), b) no pague dividendos o estos sean limitados, y c) realice una auditoría del bien común en cada solicitud de crédito. Esta evaluación ética de la solvencia (*ethical creditworthiness assessment*) constituiría una ampliación de los Acuerdos de Basilea a criterios éticos. Mide la plusvalía ética que una inversión aporta.

⁽⁸⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 65.

5.11.2. Un primer prototipo de este examen del bien común está siendo desarrollado actualmente por el proyecto del «banco del bien común» en Austria. Las condiciones crediticias podrían orientarse según el resultado de la evaluación. De esta forma, el mercado financiero se convierte en un instrumento de un desarrollo social y ecológico sostenible.

5.12. **Isa del Bien Común (Regional)**». Todos los bancos éticos y orientados al bien común podrán fundar conjuntamente una bolsa regional del bien común que recepcione aquellas solicitudes de crédito que superen la prueba ética aunque no la financiera de solvencia. En estas bolsas, a diferencia de las bolsas convencionales, no se podrán negociar las participaciones de las empresas ni obtener un rédito financiero –por tanto, este no sería el motivo de invertir en una empresa. La ventaja para los inversores financieros se concretaría en otros motivos, como: sentido, utilidades y valores (*triple skyline*). De este modo, la ciudadanía y las empresas europeas tendrían la oportunidad de realizar inversiones éticas en línea con los valores de las constituciones de los Estados miembros y de los Tratados de la propia UE.

Bruselas, 17 de septiembre de 2015.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE
